



- b) Fecha de formalización: 21 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Cubillana, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 286.549,98 €.
 - IVA (21 %): 60.175,50 €.
 - Importe total: 346.725,48 €.

Mérida, a 22 de septiembre de 2015. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de agosto de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Juan Carlos Blázquez Pizarro, en el término municipal de Zorita. (2015082458)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo, promovida por Don Juan Carlos Blázquez Pizarro, en el término municipal de Zorita (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la



AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 33.300 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Zorita (Cáceres), y más concretamente en el polígono 8, parcela 154 con una superficie total de 3,0979 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de cebo: La explotación contará con una nave de cebo de 1.922 m².
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Salas de control.
 - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de la naves de cebo, lazareto y estercolero.
 - Vestuarios.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Caldera.
 - Ventiladores y humdiificadores.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.



Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de agosto de 2015. EL Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 23 de julio de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie incluidas en la Solicitud Única 2015/2016. (2015082513)

De conformidad con el artículo 57 de la Orden de 26 de febrero de 2015 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, Campaña 2015/2016, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente se notifica trámite de audiencia concedido por el Servicio de Ayudas Sectoriales informando a los solicitantes del estado de sus expedientes y de la validación de los distintos recintos declarados tras la realización de los oportunos controles administrativos.

Al texto íntegro de las comunicaciones, tanto del Servicio de Ayudas Sectoriales, en lo relativo a ayudas por superficie, así como a la validación de cada uno de los recintos, que podrían estar sujetos a modificaciones derivadas de controles sobre el terreno y otras incidencias, tendrán acceso los interesados con sus claves delegadas en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm. en el apartado "Notificaciones" y en el entorno Laboreo de dicho portal, utilizando para ello sus claves personales.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La alegaciones se dirigirán al servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, a 28 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.